

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA -

Expediente N° 133 Cuarta Región.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de
Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 37.
Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV
REGIÓN"

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

N° 1273 SANTIAGO, 25 AGO 2009

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22. N° 1 del Decreto. N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N°

1262 de 17 AGO. 2009

DECRETO (EXENTO)

1°.- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno N° 37, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN"; que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Coquimbo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
37	SCHAEFFER CAROLA MONICA	2651-350	5.427

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 216 de 5 de junio de 2009, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Iris Marcich Moller y Loreto Isabel Hernández Ríos, con fecha 2 de julio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.070.250.- para el lote N° 37. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. R. U. V. T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$
ANOT. POR IMPUTAC.	\$
DEDUC. DTO.	
Departamento Expropiaciones Fiscalía - M.O.P. Proceso N° 3179669	

SECRETARIA DE OO. P.
CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
TOMA DE RAZON
TRAMITADO
MCM - 1 SE 2009

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Regist. N° 279 AGO. 2009
V-B. J. M.

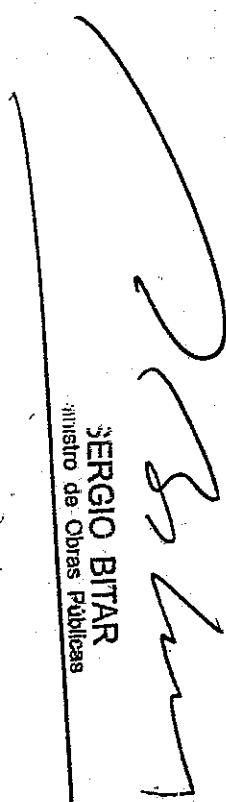
4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.070.250.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas